

Revista: Trabajo Social / Universidad de San Carlos de Guatemala
Número 41 Volumen 1, agosto 2022-Julio 2023

Nombre del artículo: Corrupción en la Historia de la Sociedad
Páginas: 69 - 78

Nombre de autor: MSc. Daniel Alberto Herrera Letona
Docente-Investigador de la Escuela de Trabajo Social,
Universidad de San Carlos de Guatemala
daletona@profesor.usac.edu.gt

Artículo recibido: 07 de octubre del 2022
Artículo aceptado: 28 de noviembre del 2023

Corrupción en la Historia de la Sociedad

MSc. Daniel Alberto Herrera Letona

Resumen

El presente artículo es una versión sucinta del recorrido de la corrupción en la historia de la humanidad y algunos aspectos de la corrupción del caso guatemalteco, con el propósito establecer que el fenómeno de la corrupción es tan antiguo como el apareamiento de las sociedades primitivas.

Se aborda entonces temas como: metodología, fundamentación teórica, sinopsis histórica y conclusiones. Basado en lo expresado por diferentes autores se determina al final que la corrupción es difícil de erradicar debido a que su inicio y final es el ser humano mismo.

El aporte que se considera importante para las ciencias sociales es que permite un espacio de discusión basada en la teoría que han presentado diversos autores, aspecto que se considera importante especialmente para estudiantes de disciplinas humanistas y sociales.

Palabras clave: Corrupción, gobierno, política, historia, sociedad, democracia.

Abstract

This article is a succinct version of the journey of corruption in the history of humanity and some aspects of corruption in the Guatemalan case, with the purpose of establishing that the phenomenon of corruption is as old as the appearance of primitive societies. Topics such as methodology, theoretical foundation, historical synopsis and conclusions are then addressed. Based on what has been expressed by different authors, it is determined in the end that corruption is difficult to eradicate because its beginning and end is the human being himself. The contribution that is considered important for the social sciences is that it allows a space for discussion based on the theory presented by various authors, an aspect that is considered important especially for students of humanist and social disciplines.

Keywords: Corruption, government, politics, history, society, democracy.

Introducción

A continuación, el lector encontrará una lectura que sin perder la rigurosidad de la teoría escrita por varios autores presenta una lectura amigable y comprensible para todos los niveles de estudios superiores.

El tema que se presenta es la “Corrupción en la Historia de la Humanidad”. Con este tema se pretende exponer con bases teóricas que la corrupción no es un fenómeno del siglo pasado y el presente. Más bien aparece con las primeras formas de organización de la humanidad. Se deja claro que el escenario primigenio en el que se piensa, diseña y florece la corrupción es en la mente humana. Por tanto es el ser humano quien origina la corrupción, no es el partido político, o el Congreso de la República, o Corte de Constitucionalidad o el Organismo Judicial. Es el hombre y al hablar de hombre estamos hablando de especie y no de género.

Uno de los aspectos más relevantes es que se arriba a la conclusión basada en la opinión de diferentes autores, que se pueden leer en el artículo, que es imposible erradicar la corrupción toda vez que esta depende directa y exclusivamente del ser humano, dejando en la reflexión más de un autor si para erradicar la corrupción habría que hacer una reingeniería en la mente humana. Finalmente se invita al lector para que ahonde en las conclusiones del presente artículo debido a que el mismo representa solo una capsula de un tema tan extenso y complejo como la corrupción.

Metodología

En el aspecto metodológico se presenta un estudio cualitativo utilizando la estrategia de lectura y estudio documental y bibliográfico en forma física y virtual, apoyando esta actividad, por supuesto, con el conocimiento empírico de la realidad social guatemalteca del articulista.

La Corrupción

Referente teórico

El fenómeno de la corrupción es una realidad que en la actualidad se configura como una amenaza enquistada en las diferentes dimensiones de la estructura del Estado. Esta característica negativa de la realidad social que se ha vivido durante diferentes épocas de la historia de la humanidad se ha agudizado en el presente siglo.

La corrupción es mundial y provoca afecciones que perturban los campos político, social, económico, pero especialmente afecta el desarrollo humano que se ve disminuido por la falta de presupuesto para financiar el desarrollo, debido a grandes flujos de capital que se desvían hacia actividades de corrupción por parte de funcionarios y empleados públicos.

Diferentes autores definen la corrupción desde diferentes enfoques, paradigmas y disciplinas. Pero lo importante es que todos coinciden en que es una actividad nociva para los intereses y bienestar de la población.

Como se verá en adelante corrupción tiene una serie de connotaciones que derivan en acciones que provocan aspectos negativos como: dañar, pervertir, corromper, echar a perder, amenazar, entre otros.

Nicolás López Calera (1997) establece una definición resumida y fácil de comprender: “el aprovechamiento de un cargo o función pública en beneficio de intereses privados, particulares o compartidos”. (Calera 1997. p. 120).

Observando el ejercicio administrativo que cotidianamente realiza la burocracia del Estado, no sólo en Guatemala sino en diferentes regiones del mundo, no es difícil observar la afirmación de López Calera.

Esta mala práctica del estamento gubernamental del Estado se ha vuelto un mal perdonable, en Estados como el guatemalteco, porque si se analiza la situación en que se encuentran los malos funcionarios

que han cometido actos de corrupción, se puede observar que unos se encuentran en los cárceles que les permiten comodidades de primera categoría como: amueblados, aparatos eléctricos, celulares de alta gama, computadoras, buena alimentación, visitas a toda hora, incluso salidas periódicas del centro de detención, entre otras.

El autor E. Garzón Valdés establece “la corrupción consiste en la violación de una obligación por parte de un decisor con la finalidad de obtener un beneficio personal extra posicional de la persona que lo soborna o a quien extorsiona”. (Calera 1997. p. 120).

Bajo el prisma de la definición que comparte Garzón, la corrupción puede aparecer en diferentes espacios, momentos y actividades de la vida humana en las que se dan relaciones de poder de unas personas sobre otras. Por ejemplo: la política, la economía, la religión, el deporte, la educación, el trabajo, entre otros.

En efecto, la afirmación anterior encuentra mayor sustento cuando Pedersen y Johansen (2006) analizan las modalidades de la corrupción y afirman que hay corrupción grande y pequeña. La pequeña según estos autores, es la que se produce cotidianamente en la obtención de bienes y servicios por parte de la población y la corrupción grande es la que causa grandes daños al estamento jurídico-político del Estado.

Pero también hay que hacer notar que esta corrupción pequeña también es susceptible al ojo humano en ambientes privados como el familiar y en el hogar. Más de alguna vez se ha sabido de hijos que mienten a los padres para obtener algún dinero o permiso, hermanos que engañan a sus hermanos para obtener algún beneficio extra, cónyuges que se mienten entre sí para agenciarse de algún privilegio vedado socialmente a los adultos casados, entre otros.

Francisco J. Laporta (1997) hace una amplia enumeración: soborno, extorsión, arreglos, alteraciones fraudulentas del mercado, malversaciones y fraudes, especulación financiera con fondos públicos, parcialidad, colusión privada, uso de información privilegiada.

Como ya se ha mencionado en párrafos anteriores las perversas apariciones de la corrupción en el Estado adoptan diferentes formas como las que señala Laporta y aún es posible pensar que no todas están dichas, no faltará funcionario público que lleve a cabo alguna modalidad que a la fecha no se ha visto. Hay que tener presente que para que se consuma un acto de corrupción hay dos actores importantes que deben ser considerados, el o los corruptores y el o los corruptos, así mismo se deben observar ciertos elementos constitutivos del acto o hecho. Un primer elemento es la violación de una norma, un segundo elemento es que sea llevada a cabo por un empleado o funcionario público y el tercer elemento es la obtención de un beneficio individual o colectivo.

A la luz de lo anterior, Soriano (2011) establece “La corrupción política consiste en el incumplimiento de una norma realizada por una persona que desarrolla una función pública, con la finalidad de obtener un beneficio, ya sea propio o de un colectivo, social o institucional”. R. Soriano, (2011)

Tomando en cuenta la definición de Soriano se puede acotar que es posible identificar tanto la descripción como las características que se pueden inferir de su definición con actividades que se llevan a cabo dentro de la burocracia guatemalteca. Dentro de su conceptualización evoca hechos que han sido sancionados públicamente por la sociedad guatemalteca por ejemplo: el movimiento de la plaza del año 2015. Con este movimiento social fue obligado a dimitir el ex presidente Otto Pérez Molina y se desencadenó una serie de hechos que pusieron en evidencia la corrupción al más alto nivel en el Estado Guatemalteco durante el presente siglo.

En este orden de ideas, de acuerdo a lo conceptualizado, ejemplificado y descrito en los últimos tres párrafos, se infiere que la corrupción no se ha dado tal y como es conocida actualmente, aunque sí se ha practicado durante la historia de la humanidad en diferentes momentos y de diferentes formas.

Sinopsis histórica

A continuación se describirán de manera sucinta hechos que se pueden catalogar como el inicio y desarrollo de la corrupción en el devenir histórico desde el apareamiento de la sociedad y el Estado.

Emilio Pineda (2020) se refiere a la corrupción desde la antigüedad como dando a entender que la corrupción no encuentra su origen con el apareamiento del Estado moderno, más bien se puede inferir que Pineda comprende que el origen y desarrollo de la corrupción es el hombre mismo (al hablar de hombre se está hablando de especie y no de género)

Así pues, Pineda expresa que la corrupción surge cuando el ser humano inicia su organización en grupos primitivos. Es entonces cuando surge la competencia por suplir necesidades básicas y satisfacer las prioridades de cada uno. Es en este momento que surge la competencia desleal y las prácticas poco éticas. Pineda localiza un primer Relato Sumerio (Sumeria considerada primera civilización del mundo) entre los años 4000 a. C.-3200 a. C. En este relato se hace referencia al caso de un educador que castiga a su alumno acusándolo de poco aplicado e irresponsable con sus estudios. El alumno al llegar a su casa les comenta a sus padres lo sucedido. Los padres al darse cuenta de la situación invitan al maestro a un almuerzo en el que le agradan con un gran banquete, le regalan finas prendas de seda y un anillo de oro. Enseguida el maestro se refiere al alumno como un estudiante responsable y dedicado a sus estudios, lo que le hará un hombre de bien.

En este caso Pineda subraya el cambio de criterio del maestro después de haber recibido dadas por parte de los padres del alumno. En cuyo caso se observa, desde estos tiempos, como se pueden comprar criterios y voluntades en favor de un interés individual o colectivo.

En 1760 A.C. código de Hammurabi ya establecía el castigo a jueces que cambiaban su veredicto a cambio de actos de corrupción. El castigo de acuerdo con Pineda (2020) consistía en una multa equivalente a doce veces lo que habían recibido de soborno y la suspensión indefinida de su licencia para ejercer el cargo nuevamente.

Otra referencia es el caso de Egipto con Ramsés III. 1198-1166 A.C. en el que Pineda relata la forma en que los administradores del faraón manipulaban las raciones de la alimentación de los obreros de las tumbas y se quedaban con una parte. Los obreros hicieron la denuncia al Faraón y éste reprendió a sus administradores.

Pineda también refiere el soborno y nepotismo que se practicaba en el Imperio Han en China en los años 202-220 A.C. Refiere que los Emperadores chinos para evitar la corrupción le daban un dinero extra a sus funcionarios para desalentarlos a cometer actos de corrupción.

Los anterior podría interpretarse en el sentido que los funcionarios por naturaleza son corruptos y para evitar que aflore su naturaleza se les proporciona un sobre sueldo, en cuyo caso a criterio del suscrito sería el sistema político el que estaría propiciando una forma de corrupción estructural de Estado que ya sería el colmo de los diferentes males que azotan a la sociedad guatemalteca.

De acuerdo con Pineda (2020) también hay que recordar la época colonial en la que era una práctica constante la venta de nombres y apellidos para adquirir posición social y bienes de producción de riqueza.

Terminando con su relato histórico Pineda hace una comparación de algunos acontecimientos de la historia de la corrupción con la realidad que vive actualmente México y la mayoría de países de América Latina.

El autor manifiesta que hasta el año 2020, los once ministros de la Suprema Corte de México devengaban un salario de más de un millón de pesos, salario establecido para desmotivar la tendencia hacia la corrupción que pudiera existir en alguno de los ministros, situación que es considerada por el autor como un absurdo de la administración de justicia.

Lo que hay que subrayar es que en el presente siglo XXI la corrupción no disminuye más bien aumenta.

Hay casos de señalamientos de corrupción al más alto nivel por toda América Latina, a saber:

Bolivia, el caso Evo Morales: La Fiscalía de Bolivia anunció que al exmandatario no le corresponde un “juicio de privilegio” sino un proceso judicial ordinario dado que la grabación atribuida a él se produjo después de su renuncia a la primera magistratura del país. “Las acciones en investigación han sido posteriores al 10 de noviembre, cuando ha dejado la función presidencial”, afirmó el fiscal general de Bolivia, Juan Lanchipa. La autoridad judicial añadió que se notificará a la Interpol de la orden de aprehensión y se coordinará con la Cancillería boliviana para solicitar una orden de captura internacional. (BBC NEWS, 2019 (..de qué se le acusa párr. 5-7)

Argentina, el caso Cristina Fernández de Kirchner: La exmandataria y actual vicepresidenta de Argentina recibió una condena de seis años de cárcel e inhabilitación permanente por corrupción en la concesión de obras viales durante su gobierno. El caso, conocido como ‘Vialidad’ lleva desarrollándose desde el año 2019 y ha suscitado una gran polémica en la nación austral. Se espera que la líder peronista, quien tiene inmunidad por su cargo actual, recurra la sentencia. (Arciniegas, 2022 (párr. 1.)

Ecuador, el caso Rafael Correa: (..) En la carta, los senadores recordaron a Biden que el 7 de abril de 2020, la Corte Nacional de Justicia de Ecuador condenó a Correa a ocho años de prisión en el caso de corrupción Sobornos, 2012-2016. El tribunal de justicia, se lee en la comunicación, “encontró que Correa era el líder y cerebro de una “estructura criminal” que incluía a su vicepresidente Jorge Glas y otros 18 altos socios gubernamentales y empresariales” (Loaiza, 2023 (párr. 5.)

Venezuela, un caso más de Nicolás Maduro: Vuelve a ser objeto de escrutinio por parte de la Corte Penal Internacional (CPI). La Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI dio luz verde para que la Fiscalía del alto tribunal reanude la investigación sobre presuntos crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la represión a las protestas opositoras que se iniciaron en 2014. (Rincón, 2023 (párr. 2.)

Nicaragua, un caso más de Daniel Ortega: “A través de la documentación de casos emblemáticos mostramos el continuum de represión a la que ha sido sometida la sociedad nicaragüense, y los diferentes patrones de violaciones a derechos humanos que han sufrido las personas que se atreven a alzar su voz para denunciar la crisis que sufre el país y exigir el respeto y el goce pleno de los derechos en Nicaragua”, dijo Erika Guevara Rosas, directora para las Américas de Amnistía Internacional. (Rosas, 2023 (párr. 3.)

Honduras, caso Juan Orlando Hernández: WASHINGTON – Juan Orlando Hernández, alias JOH, de 53 años, expresidente de Honduras, tendrá su comparecencia inicial mañana, 22 de abril, ante el juez de primera instancia Stewart D. Aaron en un tribunal federal en Nueva York luego de ser extraditado hoy desde Honduras. Un tribunal federal reveló hoy los cargos de tráfico de drogas y armas en una acusación enmendada contra Hernández. (U.S. DEPARTMENT OF ESTATE, 2022 (párr. 3.)

Guatemala, caso Otto Pérez Molina: “Pérez Molina y Baldetti fueron hallados culpables de los delitos de asociación ilícita y defraudación aduanera, por los que la justicia guatemalteca les dio una pena de 8 años de cárcel por cada uno”. (BBC NEWS, 2022 (párr. 4.)

Guatemala, caso Alfonso Portillo: En la continuación del juicio contra el ex presidente Alfonso Portillo y dos de sus ex ministros, el perito que dictaminó acerca de la ruta de los dineros y desvío de los mismos dentro del Ministerio de la Defensa, demostró la sustracción de Q120 millones procedentes de la modificación presupuestaria 16-2001. (CICIG, 2018 (párr. 1)

Guatemala, caso Álvaro Colón: Además de Álvaro Colom, también quedaron detenidos los exministros Juan Alberto Fuentes Knight (Finanzas), Salvador Gándara Gaitán (Gobernación), Ana Francisca del Rosario Ordóñez (Educación), Abraham Valenzuela (Defensa), Edgar Alfredo Rodríguez (Trabajo), Óscar Velásquez (Economía), Celso David Cerezo Mulet (Salud), Gerónimo Lancerio Chingo (Cultura) y Luis Alberto Ferraté (Ambiente). (FRANCE 24, 2018 (párr. 6.)

En este espacio no se puede dejar de mencionar uno de los escándalos más difundidos tanto para Brasil como para América Latina que es caso de la petrolera Petrobras y la constructora Odebrecht que según información de Gerardo Lissardy publicada por BBC News Mundo (2021) repartió sobornos por toda América Latina por un monto aproximado de \$800 millones de dólares en la publicación se agrega que el expresidente de Brasil Luis Ignacio Lula Da Silva fue condenado a doce años de cárcel por este caso y también refiere el encarcelamiento de expresidentes de Perú, Panamá y El Salvador.

A la luz de los casos anteriores se pueden distinguir ciertas características que evidencia la corrupción en el lugar donde se practique.

Además de su conceptualización, historia y tipología o clasificación, la corrupción posee cierto conjunto de características que la hacen perceptible e inconfundible al ojo humano, a saber:

1. Abuso de poder, que se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales.
2. Carencia y/o debilidades de los procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
3. Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
4. Reforzamiento de las actitudes individualistas y el consumismo, sustituyendo los valores éticos, como la solidaridad, honestidad y responsabilidad.
5. La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sobre todo en la administración pública. Como vemos, la corrupción se expresa de múltiples maneras, siendo algunas de sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales. (responsabilidadsocial.net, 2021, “Características”, párrafo 4)

La corrupción golpea a países grandes y países chicos, países ricos y países pobres, no importa si son de derecha o de izquierda siempre está presente la sombra de la corrupción aunque en mayor o menor grado. Dependiendo los niveles de corrupción que se tenga ésta se puede clasificar, según varios autores, en diferentes tipos.

En este sentido se pueden ubicar autores que discuten teóricamente acerca de la existencia de corrupción grande y pequeña.

La corrupción pública se puede presentar en dos modalidades: grande y pequeña; la primera se manifiesta con acciones que pueden modificar decisiones políticas, leyes y regulaciones, para beneficiar a políticos influyentes, servidores públicos de alto rango y a actores privados. En cambio, la pequeña corrupción se produce al implementar o ejecutar decisiones políticas; por ejemplo, suele manifestarse

durante la provisión de los servicios públicos, cuando se decide cuándo y a quiénes se les ofrecerán. Córdova Guzmán (2016. p. 239)

Otra clasificación que se puede referir es la de Heidenheimer (1993) que distingue tres tipos de corrupción, específicamente clasifica la corrupción blanca, gris y negra. El autor expresa que la corrupción blanca es la consentida o admitida y algunas veces ignorada por la sociedad, por ejemplo: también conocida como corruptela, son pequeñas deslealtades en el manejo de los recursos de la institución para la que se trabaja (uso personal de equipo oficial, llamadas telefónicas personales, etc.) en su caso la corrupción gris es la que unos consienten y otros rechazan; por ejemplo: contratación empresarial de exfuncionarios como pago a favores económicos o políticos otorgados durante su gestión oficial). Corrupción negra es la que todos rechazan debido al grado de notoriedad que adquiere y que implica la apropiación de grandes cantidades de capital, decisiones de Estado perjudiciales para la población, cambio de legislación vigente, entre otras, por ejemplo: El financiamiento de partidos políticos a través de aportaciones económicas privadas, manteniendo el anonimato de los donantes, que posteriormente serán beneficiados con favores o prebendas políticas y/o económicas.

Se puede también referir la corrupción moral que es la que R. soriano (2011) establece como la actividad sancionada de acuerdo a las ideas ético-sociales establecidas. Este tipo de corrupción se puede decir que está intrínsecamente ligada a la formación y educación que la persona recibe desde sus primeros años y es la forma en que desarrolla sus principios y valores. Si la persona tiene una educación y formación deficiente así será el desarrollo de sus valores. En países como Guatemala en el que la instrucción y formación de la población es deficiente, se puede suponer que los valores y principios están por debajo de los parámetros requeridos y aceptados por la sociedad. Esto hace del ámbito nacional un escenario propicio para que aflore la corrupción a todo nivel, es más hasta se evidencia cierto nivel de tolerancia a diferentes hechos de corrupción.

Al continuar el abordaje de la tipología de la corrupción, resulta interesante analizar la tipología de Heidenheimer debido a que lleva implícita en ella una dicotomía básica, por un lado establece que es complicado hacer una separación exacta de los tipos de corrupción y por otro lado establece que la corrupción es muy variable si se toma en cuenta la forma como es percibida por la sociedad.

Lo anterior se hace evidente al tratar de ubicar un hecho de corrupción con una tipificación permanente ya que posteriormente éste puede cambiar hacia otra clasificación. La clasificación de las actividades de corrupción depende mucho de su caracterización en tiempo y espacio. Cada conglomerado social establece su clasificación y los hechos de corrupción que han de ubicarse en cada tipo.

Es un hecho que la cultura, el nivel educativo y el orden jurídico-político de los Estados, determinan en buena medida la tipología en la que clasifican los hechos o actividades de corrupción.

Por ejemplo, en Guatemala un caso de corrupción blanca podría ser no cumplir con el horario de trabajo; un caso de corrupción gris podría ser utilizar la influencia política para privilegiar y/o beneficiar intereses particulares, por otra parte, corrupción negra sería el soborno económico a cambio de la concesión de obras pública.

Por supuesto que los ejemplos anteriores son susceptibles de ser interpretados de diferente forma debido a los factores de percepción social que les sean aplicados, de tal manera que pueden cambiar de tipología dependiendo de quién los analiza.

Existen más clasificaciones o tipologías de la corrupción como la individual que puede ser pública o privada y la colectiva o institucional que también puede ser pública o privada. Hay situaciones y circunstancias en que se torna complicado separar lo individual de lo grupal o institucional, esto porque al final son los individuos los que comenten los actos de corrupción indistintamente si se beneficiaran solo ellos o el grupo o institución.

También se puede hablar de corrupción jurídica. Ramón Soriano (2011) refiere que la corrupción jurídica es la que las leyes sancionan y que conduce a sanciones severas como la privación de la libertad.

Aunque en este tipo de corrupción es frecuente que se evada la justicia a través de sobornos a jueces y magistrados, de hecho en Guatemala no es raro escuchar que funcionarios judiciales se encuentran procesados por actos de corrupción.

No obstante, según se intuye en los escritos del autor Soriano la reina de las corrupciones es la política, incluso señala que algunos la ven como un fenómeno natural e inherente a la actividad política debido a que siempre ha existido.

El flagelo de la corrupción se ha generalizado tanto que pareciera formar parte de la naturaleza humana y que la sabiduría de la especie está en evitarla y en no caer en la tentación seductora de la obtención de riqueza, poder o cualquier otra posición privilegiada a través de actividades ilícitas.

Dando una mirada a diferentes autores dentro de los cuales están los ya mencionados en este artículo, se puede inferir que algunos establecen que la corrupción no tiene bandera de filiación, otros mencionan que es propia de regímenes totalitarios y hay quienes afirman que también se caracteriza en regímenes democráticos.

Lo cierto es que, como ya se ha demostrado en América Latina, la corrupción existe, ya sea en regímenes dictatoriales y autoritarios como en los democráticos. Por supuesto que hay marcadas diferencias. En las dictaduras es común la práctica de ocultar información, la secretividad y la represión como estrategias para disfrazar comportamientos y actividades corruptas. Así mismo acoplan sus sistemas de justicia y leyes para minimizar las sanciones aplicables a hechos de corrupción.

En las democracias la diferencia es que hay una mayor apertura y acceso a las fuentes de información, para dar a conocer los actos de corrupción, aunque esto va acompañado de ciertos niveles de impunidad, lo que significa que la publicidad de actos de corrupción per se no es garantía para erradicarla.

Se puede poner como ejemplo inmediato en la región centroamericana el caso de una dictadura como la de Nicaragua y una democracia como la de Guatemala.

En el primer caso, Nicaragua, Daniel Ortega se ha perpetuado en el poder apoderándose de la institucionalidad nicaragüense. Ha reformado el sistema jurídico a su antojo y conveniencia, incluso persigue a la iglesia y ha amordazado a los medios de comunicación poniendo a sus familiares cercanos al frente de la principal radioemisora del país. El caso nicaragüense ha llegado a tal extremo de corrupción que Ortega ha puesto a su esposa como Vicepresidente del país.

En el segundo caso, Guatemala, después de la segunda apertura democrática de 1986 que inició con la nueva Constitución Política de la República de Guatemala en la que se incluyeron avances jurídicos importantes como el apareamiento del Título II que establece la vigencia y observancia de los derechos humanos en el país, los que quedaron integrados en ciento treinta y nueve artículos mediante los cuales se da vigencia a derechos humanos individuales, sociales, económicos y culturales.

Asimismo, aparecen tres instituciones novedosas como el Tribunal Supremo Electoral, la Corte de Constitucionalidad y el Procurador de los Derechos Humanos. Si bien es cierto se han ganado espacios pero la corrupción se ha hecho más visible, presidentes de la república, vicepresidentes, ministros, diputados, magistrados, jueces, directores generales, alcaldes municipales, entre otros, han encontrado como destino la cárcel por actos de corrupción.

Entonces, se puede observar que la única diferencia en cuanto a prácticas corruptas en una dictadura como en una democracia es la publicidad de los actos, el castigo esta dudosamente establecido en cárceles con comodidades, en arrestos domiciliarios o en órdenes de captura que nunca se ejecutan.

Para ir concluyendo no se puede dejar de lado el campo social en el que ha encontrado un acomodamiento tácito la corrupción. Esta situación hace que se perciba algún vacío de moral colectiva y de responsabilidad cívica. No se persigue ni castiga como debe ser a los corruptos, la censura pública está minimizada y esta situación se da por dos razones. En primer lugar ciudadanos indiferentes que se

encargan de cumplir con sus actividades cotidianas y mantienen un *status quo* por el temor a represalias. En segundo lugar está el ciudadano fraudulento que no paga impuestos, que tiene su empresa, pero no paga seguro social ni prestaciones sociales en general, el que da mordida, el que no vota, el que roba agua o energía eléctrica, entre muchos otros.

Conclusiones

La corrupción es un mal que campea por todos los Estados del mundo especialmente en la dimensión política teniendo consecuencias serias en la dimensión económica y social de los países. Este padecimiento estatal no hace distinción entre países ricos y países pobres, impacta con menor o mayor intensidad, pero siempre sus implicaciones son perjudiciales. Se puede observar como la corrupción propicia el apareamiento de nuevos ricos y enriquece aún más a los ricos ya existentes. Con esto no hace otra cosa que ensanchar la brecha entre ricos y pobres.

Es evidente que la corrupción que hace presa de las administraciones de gobierno afecta negativamente los bienes y servicios públicos disminuyéndolos a tal grado que la inversión pública se ve consumida por una vorágine burocrática que en varios casos casi la destruye.

En el recorrido teórico del presente artículo se hace referencia a corrupción pequeña y grande; blanca, gris y negra; corrupción jurídica y moral, entre otras. Todas ellas ponen en clara evidencia que la existencia de la corrupción depende directamente de la voluntad humana y que es el ser humano el principio y puede ser el final de este mal que golpea con mucha dureza a los diferentes Estados del Mundo. La corrupción no causa solo daños económicos en la sociedad, que son los más visibles, sino que también psicológicos, estos últimos son igual de perjudiciales que los económicos debido a que conducen a la desesperanza de todo un pueblo, la apatía ciudadana y la pérdida de credibilidad en las instituciones del Estado. Esta situación a su vez conduce a muy bajos niveles de popularidad de los gobiernos, afecta la gobernabilidad y deriva en caos social. Sirva de claro ejemplo la plaza del año 2015 en Guatemala que derrocó el régimen corrupto de Otto Pérez Molina.

No es posible precisar con exactitud qué tipo de corrupción es más dañina si la grande o la pequeña. Si bien es cierto que la corrupción grande da fuertes golpes al sistema político, a la institucionalidad y al presupuesto nacional, también es cierto que la corrupción pequeña que sucede en el día a día al darle soborno a un policía nacional, a un agente de migración o de presidios, esa pequeña corrupción que se comete por el ciudadano(a) al evadir impuestos o no pagarlos como debe ser, al permitir que compren nuestro voto con unas láminas, palas, playeras o falsas promesas de trabajo. La primera golpea fuerte, pero esporádicamente, la segunda golpea suave pero es constante en el diario vivir.

Por último, erradicar la corrupción es imposible aún en los países más sanos en materia de corrupción como Noruega, Finlandia y Suecia hay un porcentaje bajo de corrupción, pero la hay. En un próximo artículo se discutirán estrategias para combatir los altos niveles de corrupción y reducirla al menor porcentaje posible ya que, desaparecerla es imposible pues como expresa Pineda “todos(as) llevamos un pequeño corrupto adentro”.

Referencias

- Córdova Guzmán, Jassel. (2016) *Los tipos de corrupción y la satisfacción con los servicios públicos. Evidencia del caso mexicano. Colegio de Sonora. Sonora, México.*
- Córdova Guzmán, Jassel. (1917) “*Los tipos de corrupción y la satisfacción con los servicios públicos. Evidencia del caso mexicano*”. *Centro de Investigación y Docencia Económicas, México.*
- Garzón, E. (1997) “*Acerca del concepto de corrupción*”, en Laporta, F. J., y Álvarez, S. (eds.) *La corrupción política, cit., pp. 39-71.*
- Heidenheimer, A.; Johnston, M.; Levine, V. (1993) *Political Corruption. A Handbook*, New Brunswick,

Transaction Publishers.

Laporta, F. J., y Álvarez, S. (1997) *La corrupción política*. Alianza Editorial, Madrid.

Lissardy, Gerardo. (2021) *Por qué el mayor caso anticorrupción de América Latina enfrenta un "final funesto" en su país de origen* BBC News Mundo.

López Calera, N.(1997) "*Corrupción, ética y democracia*", en Laporta, F. J., y Álvarez, S. (eds.). *La corrupción política*, cit., pp. 117-135.

Pineda, Emilio. (2020)

Soriano, Ramón. (2011) *La corrupción política: tipos, causas y remedios* Anales de la Cátedra Francisco Suárez.